

BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A TECNICO/A DE PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES (BIOMASA/BIOGAS) DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN (ALBACETE). INTEGRACIÓN EN EL EQUIPO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN EN DESARROLLO RURAL ENERAL (Energías renovables para la lucha contra el cambio climático desde el medio rural).

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral temporal de un técnico/a para trabajar en el desarrollo del proyecto de cooperación interterritorial ENERAL-Energías Renovables en el medio rural para la lucha contra el cambio climático, suscrito entre los grupos de acción local, Asociación Ruralter Zona 1 Castellón, Grupo de Desarrollo Rural Portmader (Castellón), Asociación Ruralter Castellón Sur, Asociación para el Desarrollo Rural Valencia Interior, Asociación Campos de Hellín (Albacete), Asociación para el Desarrollo Integral El Záncara (Cuenca), y Asociación para el Desarrollo Integral Mancha-Jucar Centro (Albacete).
2. La duración del proyecto será de mayo de 2010 a noviembre de 2011.
3. El centro de trabajo se fija en el municipio de Tobarra (Albacete), con una distribución proporcional del tiempo de trabajo entre los grupos de Castilla-La Mancha y con visitas puntuales a los territorios participantes en la Comunidad Valenciana.
4. El salario bruto anual será de 22.000 €.
5. Sus FUNCIONES principales serán:
 - a) Realización del trabajo de campo para estudiar la viabilidad de la puesta en marcha de plantas de aprovechamiento energético de la biomasa.
 - b) Redacción de informes de viabilidad de plantas y análisis estadístico.
 - c) Elaboración de materiales de comunicación y sensibilización sobre la biomasa.
 - d) Apoyo en tareas organizativas y administrativas.
 - e) Asesoramiento al ciudadano sobre aprovechamiento energético de la biomasa.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

La convocatoria se registrará por las presentes bases.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo fijado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos 18 años de edad.

2. Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Ambientales, Ingeniería Agrícola, Forestal u otra titulación relacionada con el puesto de trabajo.
3. Estar en posesión del carné de conducir tipo B y disponer de vehículo propio.
4. No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

CUARTA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y BASES

Las bases y la convocatoria se publicaran íntegramente en el tablón de anuncios y Web de los GDR participantes en el proyecto en Castilla-La Mancha: Campos de Hellín, Mancha Júcar-Centro y El Záncara.

QUINTA. INSTANCIAS

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la Asociación para la Promoción del Desarrollo de la Comarca Campos de Hellín, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, comprometiéndose a acreditarlos cuando les sean requeridos. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Asociación Campos de Hellín, C/ Daniel Chulvi, 3, 02500-Tobarra-Albacete (Tel. 967325804), o por cualquiera de los medios dispuestos por la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92. Pudiéndose remitir por fax: 967325795, o e-mail: camposdehellin@camposdehellin.com una copia de la solicitud a la sede del grupo.

2. El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales contados a partir de la publicación en las páginas Webs de los Grupos de Desarrollo Rural citados anteriormente.

3. La instancia será presentada junto con los siguientes documentos, mediante originales o copias debidamente compulsadas: copia del DNI, de la titulación exigida, Currículum Vitae y documentos acreditativos correspondientes a los que se hace referencia. No podrán considerarse más méritos que los aportados junto con la instancia.

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará una resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en el plazo máximo de 5 días. En la citada resolución que será publicada en el tablón de anuncios y en las páginas web de los tres GDR, se hará constar la causa de exclusión y se establecerá un plazo de 3 días naturales para la subsanación de

defectos. Finalizado el plazo el Presidente dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos indicando el lugar y fecha de la siguiente fase de selección.

En el caso de que no hubiese ningún candidato excluido, y transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes se dictará resolución indicando la lista de admitidos así como la composición concreta del Tribunal, fijando lugar, día y hora para el comienzo del primer ejercicio, todo lo cual se publicará en los tablones de anuncios y en las páginas web de los tres grupos.

SÉPTIMA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal que ha de valorar las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Un representante de la Asociación Campos de Hellín
- Vocales:
 - Un representante de ADI Záncara.
 - Un representante de ADI Mancha Júcar Centro.
 - Un técnico experto que haya participado en la Fase de Asistencia Técnica Preparatoria del Proyecto, que actuará con voz pero sin voto.
- Secretario: Secretario Responsable Administrativo y Financiero del grupo sede Campos de Hellín, con voz pero sin voto.

El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente. Asimismo, podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

Cuando en los miembros del tribunal concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estos se abstendrán de intervenir; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente, del secretario y de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, estando facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las bases específicas de esta convocatoria.

OCTAVA. SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

La selección constará de las siguientes fases de carácter no eliminatorio:

1. Valoración de méritos.

La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 4 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Experiencia profesional: se valoraran solamente aquellos servicios prestados en puestos similares o iguales a la plaza a la que opta: 0,20 puntos por mes trabajado, con un máximo de 2 puntos.

Formación: se valorarán solamente aquellos cursos directamente relacionados con las funciones propias de trabajo a desempeñar, e impartidos por organismos oficiales. Se valorarán los cursos acreditados a razón de 0,05 puntos por cada crédito o conjunto de 10 horas lectivas con un máximo de 1,5 puntos. La titulación académica universitaria no será puntuada puesto que será condición indispensable para participar en el proceso de selección.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de justificarse documentalmente para su valoración:

- La experiencia laboral mediante contrato de trabajo o certificación de empresa acompañados de informe de vida laboral.
- Los cursos mediante fotocopia en la que conste el número de horas y el contenido de los mismos, al objeto de comprobar su adecuación al puesto de trabajo.

2. Entrevista personal.

Se basará en las preguntas que el Tribunal formulará sobre la experiencia profesional, aptitud e idoneidad de los aspirantes así como sobre conocimientos en la materia objeto de la presente convocatoria y conocimiento del territorio y del medio rural. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

NOVENA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamado, comporta automáticamente que decaiga en sus derechos a participar en este ejercicio, y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que éste sea debidamente justificado y así se aprecie por el tribunal, se podrá examinar discrecionalmente a los aspirantes que no comparecieron cuando fueron llamados, siempre que no se haya finalizado la prueba correspondiente, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, resultante de la suma del concurso y de la entrevista y la elevará a la Junta Directiva para que proceda al nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Bolsa de trabajo. Los aspirantes que resulten aprobados y no resulten propuestos para ocupar el puesto de trabajo conformarán una bolsa de trabajo, por riguroso orden de puntuación obtenida a los efectos de cubrir las eventuales renunciaciones o sustituciones que puedan producirse. La vigencia de la bolsa de trabajo se mantendrá exclusivamente durante el plazo de vigencia de la contratación objeto de esta convocatoria

DECIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

En el plazo de 10 días naturales desde que se haga pública la relación del aspirante propuesto, este deberá acreditar reunir las condiciones exigidas en las presentes bases.

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, exceptuando los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad del aspirante. En este sentido, comportará la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación, sin perjuicio de otras responsabilidades en que haya podido incurrir. En tal supuesto se entenderá automáticamente aprobada por el Tribunal y propuesta para su contratación la persona aspirante, le siga en puntuación total, quien deberá presentar la documentación acreditativa a que se refiere esta base en el mismo plazo y con las mismas consecuencias en caso de incumplimiento.

UNDECIMA. RECURSOS

Contra las presentes bases que pone fin a la vía administrativa, podría interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Alternativamente y de forma potestativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Tobarra, 6 de abril de 2010.

EL PRESIDENTE

A circular blue stamp with a sun in the center and the text 'TRIBUNAL DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA' around the perimeter. A handwritten signature in blue ink is written across the stamp.

Fdo.: Ramón Lara Sánchez



Solicitud de Admisión a las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un/a técnico/a de proyecto de energías renovables (Biomasa/Biogás) para la Asociación Campos de Hellín.

I. Datos personales

D.N.I	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha nacimiento	de Domicilio	Código postal	
Municipio	Provincia	Teléfono	

II.- Titulación académica

Exigida en la convocatoria y poseída por el aspirante:
--

IV.- Documentación que se acompaña a la solicitud

• Fotocopia Compulsada de D.N.I	
• Fotocopia compulsada del Carné de conducir.	
• Curriculum vitae y documentación anexa.	
• Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.	
• Documentación acreditativa de experiencia profesional.	
• Fotocopia compulsada de cursos realizados.	

(1) Marque el recuadro correspondiente a la documentación que acompaña a la solicitud.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, ade abril de 2010

(Firma)

EXCMO. SR PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CAMPOS DE HELLIN